



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00564
Proceso	Ejecutivo
Asunto	No tiene en cuenta trámite de notificación y requiere

Se incorpora al expediente la anterior constancia de envío del trámite de notificación al demandado RICARDO MANUEL HERNANDEZ TAPIA, el cual, se advierte, no se tendrá en cuenta, pues no se cumplió a cabalidad con lo dispuesto en el Decreto 820 de 2020, condicionado por la Sentencia C-420 de 2020, en el sentido que no se aportó constancia que al demandado se le haya remitido copia del auto que libró mandamiento de pago y que se le informara el término de 5 días para pagar la acreencia o de 10 días para contestar la demanda.

Dicho lo anterior, se requiere a la ejecutante para que proceda a diligenciar nuevamente la notificación personal al demandado, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad previamente señalada.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

2

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **011d0c95fcb3d7dc454b213f7e40a0f49d6d074c890122c91c569ae74dcc370a**
Documento generado en 22/09/2021 01:13:30 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>